GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 187/24

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. EDDIE JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **OSIRIS GROUP S.A.,** con **RUC N° 80063740-2,** domiciliada en Calle Uruguay casi Rca. de Colombia, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **HORACIO MARCERLO RUIZ BRITOS,** con Cedula de Identidad N° 1.616.700, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE ALCOHOL PARA PETROPAR",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **"SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE ALCOHOL PARA PETROPAR",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **Garantía de fiel cumplimiento del contrato.**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 440.424.**

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2025 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 187 /24

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024,** convocado por **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/EJ N° 329/24 de fecha 23 de abril de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El monto total mínimo del contrato es de ₲ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto total máximo del contrato es de ₲. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones) incluido el impuesto al valor agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ₲
1	Servicio de flete terrestre de alcohol para PETROPAR	Unidad	Evento	1	0,59

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025, contado desde el día hábil siguiente de la firma del contrato por ambas partes.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo para la realización del Servicio con que cuenta el proveedor una vez emitido la Orden de Servicio/carga/nominación por parte de PETROPAR es de 24 Hs (veinte y cuatro horas).

La carga para transferencia de productos derivados de petróleo y alcoholes se hará en el horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a viernes de cada semana. PETROPAR podrá establecer días y horas diferentes, de acuerdo a sus necesidades de transporte.

El tiempo máximo a partir de la salida de la planta de origen a ser transportado, para entrega a destino por parte del transportista de los productos, para todos los tramos designados será de 35 km. por cada hora, siendo el excedente, penalizado por cada hora de atraso, a razón de 5% del costo del flete, hasta un máximo del 30 %.

Los tiempos señalados tendrán una tolerancia adicional, para los siguientes casos:

- Detención para cambio de neumático pinchado: 30 minutos (el personal de recepción del producto revisará el neumático pinchado aún no reparado o la boleta de pago de la reparación, en su caso).
- Pista mojada por llovizna, aguaceros aislados: 30 minutos.
- Tumultos, disturbios, las huelgas declaradas legales, cortes de rutas y otras situaciones no imputables

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

a las partes y que afecten directamente el servicio.

- Accidentes que involucren al propio transporte.

PETROPAR emitirá las órdenes de servicios/carga/nominación de acuerdo a la necesidad en cualquier parte del Territorio Nacional en el que hará constar los datos necesarios para el traslado de los productos, tipo de producto, tramo designado, kilometraje y volumen a transportar.

El Servicio de Transporte de productos será utilizado de acuerdo a las necesidades de PETROPAR y serán nominadas conforme a conforme a la siguiente fórmula:

Servicio de Flete Terrestre Planta Mauricio José Troche a Villa Elisa. La Convocante multiplicará el Factor de Conversión adjudicado por el Kilometraje designado y por la cantidad de litros a transportar. La fórmula establecida es: Factor de Conversión por Kilómetros por Litros (Fc X Km X Lts.) = Precio del Servicio Nominado, IVA incluido.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Comercial.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CONTRATO PR / EJ N° 187 /24

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes de abril del año 2024.

HORACIO MARCELO RUIZ BRITOS
PROVEEDOR
OSIRIS GROUP S.A.

Osiris Group S.A.
Marcelo Ruiz

LIC. EDDIE JARA ROJAS
PRESIDENTE
PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES